



NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

FECHA: 10/02/2026

RESOLUCION N. °0017

DESTINATARIO: CALIXTA ISABEL MERCADO DE RUIZ identificada con la cedula de ciudadanía N°33.173.284, ALBA LUZ MERCADO VITOLA identificada con la cedula de ciudadanía N°64.543.634, ANA LUZ MERCADO VITOLA identificada con la cedula de ciudadanía N°64.556.777, MARIA SERAFINA MERCADO VITOLA identificada con la cedula de ciudadanía N°42.202.841 y los señores ADELSON SANTOS MERCADO VITOLA identificado con la cedula de ciudadanía N°92.506.055, LIBARDO NEL MERCADO VITOLA identificado con la cedula de ciudadanía N°92.501.678, JAIME OSCAR MERCADO VITOLA identificado con la cedula de ciudadanía N°6.814.732 y OSCAR ZENON MERCADO VITOLA identificado con la cedula de ciudadanía N°92.497.086.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede la Curaduría Urbana Primera de Sincelejo – Sucre, a notificar por aviso a **CALIXTA ISABEL MERCADO DE RUIZ, ALBA LUZ MERCADO VITOLA, ANA LUZ MERCADO VITOLA, MARIA SERAFINA MERCADO VITOLA, ADELSON SANTOS MERCADO VITOLA, LIBARDO NEL MERCADO VITOLA, JAIME OSCAR MERCADO VITOLA, OSCAR ZENON MERCADO VITOLA** debido a que no fue posible su notificación personal.

Mediante el presente aviso, se le informa que por medio del acto administrativo con Resolución 0017 DEL 29 DE ENERO DE 2026, se DESISTIO la LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO de un predio ubicado en la Carrera 14 N° 14 – 66 Barrio el bongo, del suelo urbano del municipio de Sincelejo, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 340-101291 y referencia catastral N° 70001-01-02-00-00-0100-0010-0-00-00-0000. solicitada por ustedes ante esta Curaduría.

El acto administrativo completo podrá ser consultado en las oficinas de la Curaduría ubicadas en la calle 23A No 15-91 de la ciudad de Sincelejo – Sucre, y contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación los cuales podrán interponerse dentro de los términos establecidos por la ley.

Este aviso permanecerá publicado por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Curaduría y la página web <https://curaduriaprimerasincelejo.com.co/> y se entenderá notificado al vencimiento de este plazo.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8. Acuerdo 09 de 2018 del Archivo General De La Nación, en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el de desistimiento y se notifique a los solicitantes. De conformidad con el Artículo 17 de la ley 1755 de 2015, al no ser reclamado el expediente en un periodo de treinta (30) días calendario, podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

Para mayor información, puede dirigirse a calle 23A No 15-91 de la ciudad de Sincelejo – Sucre.

Atentamente,

Firma:

Nombre: **ARIS MIGUEL LUCAS CASTEL**

Curador Urbano Primero De Sincelejo



Contacto: 301 4461087– (605) 2714020

E-mail: curaduriaprimerasincelejo@gmail.com

Calle 23A No. 15- 91 Sincelejo, Sucre -Colombia

/ <https://curaduriaprimerasincelejo.com.co/>